

ACTA 051/2012

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

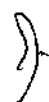
Siendo las diez horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado Álvaro Enrique Traconis Flores, Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez e Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.



II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

Único.- Aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se declara como día inhábil para el instituto, el día primero de octubre de dos mil doce.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

El Presidente del Consejo, después de haber preguntado a los integrantes del Consejo, manifestó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al único asunto en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se declara como día inhábil para el instituto, el día primero de octubre de dos mil doce. Acto seguido, presentó el acuerdo en cuestión en los siguientes términos:

“ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO DÍA INHÁBIL PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Consejo General en los artículos 34 fracciones V y XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 8 fracción XXIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en sesión de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, aprobó el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO. *Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública es un*

J. G. V.

[Handwritten signatures and initials]

organismo público autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, mismo que se encuentra integrado por un Consejo General y un Secretario Ejecutivo.

SEGUNDO. Que de conformidad con las fracciones V y XIV del artículo 34 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán, será atribución del Consejo General del Instituto, conocer, discutir y resolver los asuntos de su competencia, que le sean sometidos por el Secretario Ejecutivo o por alguno de sus integrantes; así como todas las demás establecidas en dicha Ley y normatividad aplicable.

TERCERO. Que el día primero de octubre del año dos mil doce, se llevará a cabo el cambio de administración del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, entrando en funciones el Gobernador electo para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil doce al treinta de septiembre de dos mil dieciocho.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante Decreto número 568 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, el Poder Ejecutivo del Estado decretó declarar como día inhábil el día primero de octubre de dos mil doce, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

QUINTO. De igual forma, el Poder Judicial del Estado publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, un aviso a través del cual comunica que con motivo de la transmisión de la titularidad del Poder Ejecutivo Estatal, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado, aprobaron adicionar el día uno de octubre de dos mil doce, al calendario judicial de suspensión de labores correspondiente al año dos mil doce.

SEXTO. En razón de lo anterior, para no afectar términos y plazos en cuanto a trámites y procedimientos ante el propio Instituto, para

J. G. S.

→

]

→

aquellos sujetos obligados que establezcan como día inhábil el primero de octubre de dos mil doce, este Consejo General determina adherirse a las autoridades referidas en los considerandos cuarto y quinto y declarar como día inhábil para las labores del Instituto, el día primero de octubre de dos mil doce.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara como inhábil el día primero de octubre de dos mil doce, para las labores del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

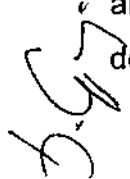
SEGUNDO. El día primero de octubre del año dos mil doce, quedarán suspendidos todos los términos y plazos que señalan la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, única y exclusivamente en cuanto a los trámites y procedimientos del propio Instituto, reanudándose los mismos el día dos de octubre de dos mil doce.

TERCERO. El presente acuerdo no suspende la recepción y trámite de las solicitudes de acceso a la información de los sujetos obligados que laboren el día primero de octubre de dos mil doce.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán para los efectos legales que correspondan.

Así lo acordó y firma, el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil doce."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y



13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo por el que se declara como día inhábil para el instituto, el día primero de octubre de dos mil doce, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo por el que se declara como día inhábil para el instituto, el día primero de octubre de dos mil doce, en los términos antes transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Contador Público Certificado Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las diez horas con catorce minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO



ING. VÍCTOR MANUEL MAYVERA
CONSEJERO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARÍA EJECUTIVA



LICDA. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO